

LA IMAGEN DE LOS INCAS E INDÍGENAS EN LA OPINION DE LOS CRIOLLOS Y ESPAÑOLES (1780-1800)

Donato Amado Gonzales

Programa Qhapaq Ñan Cuzco de la Dirección Regional de Cultura del Cuzco, Perú
donato.amado@hotmail.com

Entre 1780 y 1830 se produjo la disputa entre el discurso político inca y criollo, lo que trajo consigo grandes transformaciones políticas, económicas y sociales. El punto de inicio de todo este proceso fue sin duda la Gran Rebelión de Tupac Amaru. Los historiadores que se han ocupado de este conflicto (Rowe, 1977, Macera, 1977, Cahil, 1988, Sala y Vila, 1990, O'Phelan, 2002, Garrett, 2009) señalan que este periodo marca el ocaso de la dirección nacionalista con la destrucción del poder de los caciques. Por otro lado los grupos intelectuales de la América española se esforzaron por crear un nuevo tipo de cultura, distinta y hasta opuesta al que había predominado durante los siglos XVI y XVII.¹

Desde esta perspectiva quisiera destacar el texto de fray Calixto de San José Tupac Inca, que me parece importante, en primer lugar, por la presentación de la imagen del indio distinto de los incas, cuando señala: «nuestros antiguos padres, los Reyes Incas y los demás gentiles, pecaron en la prolongada y multiplicada idolatría, es verdad, pero ya no son nuestros padres ellos y nosotros cargamos hasta ahora iniquidades». También aparece un profundo reconocimiento del Rey de España como suprema autoridad. En segundo lugar se puede constatar que el indio tiene restringida la libertad de pasar a España a ofrecer sus quejas. Finalmente la protesta se hace más explícita cuando señala que el indio está humillado y maltratado por las autoridades españolas. A pesar de todo ello, «desde sus tiempos de su gentilidad supieron y ahora saben que sólo la Ley Católica (...) es verdadera».²

Sin embargo Alonso Carrió de la Vandra (Gijón, 1715-Lima, 1783), contrariamente a la presentación de Calixto, se muestra partidario y aun justifica la autoridad española, sus instituciones y aun los maltratos, las cuales habrían sido inevitables para el progreso de América. En este contexto es importante obtener el reconocimiento del indio

1. Pablo Macera es uno de los primeros investigadores que ha trabajado sobre las consecuencias de la Gran Rebelión de Tupac Amaru, los cuales se pueden ver publicados en los «Trabajos de Historia» en cuatro tomos («Iglesia y Economía en el Perú del Siglo XVIII», p. 306). También es necesario mencionar el artículo de John Rowe («El Movimiento Nacional Inca del siglo XVIII», pp. 11-66), que en base a trabajo de archivo, estudió el movimiento nacionalista inca.

2. Tupac Inca, «Verdadera relación», pp. 22-24. Este documento es muy importante porque intenta diferenciar a sus antepasados incas con los naturales del momento.

como gente civil, al menos los que viven bajo el gobierno de los españoles: «el indio no solo es civil, sino es la nación más obediente que hay en el mundo, viven de sus cosechas y crían ganados» (Carrió de la Vandra, 1776). Por el contrario, su opinión de los curacas es negativa, a pesar que formó parte del sistema colonial. En primer lugar, acusa al curaca de ser el culpable de la disminución de la población:

El Curaca se hace cargo de pagar los tributos de los ausentes, aprovechar del trozo de la tierra que el rey señaló a los tributarios, para agregárselo a la suya si están en la inmediaciones o vendiéndolas a algún hacendado español o mestizo y se quedan los naturales sin tierras y son precisados a agregarse a las haciendas o a las grandes poblaciones para buscar medios de subsistencia que regularmente son perjudiciales al estado, porque estos vagabundos (...) se mantienen en el celibato ejercitando todo género de vicios, hasta que por ello o por sus deudas se mueren en edad temprana o concluya sus estudios en el obraje.³

Esta observación es sumamente importante porque analiza la relación entre el curaca y el tributario, donde se destaca la explotación y el aprovechamiento que los curacas hacían de la mano de obra nativa.

El documento de la sentencia de Tupac Amaru muestra la voluntad de evitar que las ideas de rebelión se extendieran a toda la nación, que evidentemente estaba tipificada, en que el sublevado procedía de un tronco principal de los incas y que se había intitulado su descendiente legítimo, dueño absoluto y natural de estos reinos, mostrando a la vista de los españoles su odio implacable a toda Europa o cara blanca.⁴ Pero al mismo tiempo es importante señalar que la imagen de Tupac Amaru era representada con signos e insignias, como la mascapaicha, figura del Sol. Por mediación de estas simbologías habría llegado a ser aceptado por los indios del común de toda la nación. Por lo que se afirma: «Han hecho tal impresión en los indios, que llevados de estos le hablan y escribían en medio de su rudeza con la mayor sumisión y respeto, tratándole a veces de Señoría, Excelencia, Alteza y Magestad, viniendo de varias provincias a rendirle la propias obediencia y vasallaje (...)» (*Ibid.*).

Con motivo de escarmiento y para desterrar el Proyecto Político y social del Movimiento Nacionalista Inca, se llevó a cabo no sólo el castigo corporal que sufrieron los que habían encabezado la rebelión, sino que además se intentó desterrar su cultura, su tradición política, sus costumbres ancestrales que aun se mantenían vigentes. La sentencia se caracteriza por intentar extirpar de raíz los privilegios de los descendientes incas otorgados por la Corona, los cuales resumimos de la siguiente forma:

1. Las casas de estos caudillos serían arrasadas y saladas y aun las de su familia.
2. Quedan abolidas las herencias y las sucesiones, se mandó recoger todos los autos sobre la descendencia en la Audiencia y se ordenó quemarlos públicamente.
3. La abolición de los cacicazgos: «no se gobiernen por tales caciques, sino que las

3. Carrió de la Vandra, *El Lazarillo de Ciegos Caminantes*, 1776, p. 277.

4. Areche, «Sentencia de Tupac Amaru» (1781), en C. Millar, *Memorias*, p. 408.

dirijan los alcaldes electos y designados por sus corregidores, preferidos por su mejor conducta y fama y costumbres, para que traten bien con amor a sus s bditos (...) que sean aquellos, que han manifestado fidelidad respeto y obediencia a nuestro gran monarca». ⁵ Respecto a la primera y segunda disposici n, los descendientes de los incas de las ocho parroquias hab an sido afectados por haberse mantenido fiel a la Corona. Sin embargo, el hecho de haber mandado recoger todos los autos de reconocimiento de nobleza debi  afectarlos tremendamente. Por otro lado afect  tambi n a la abolici n de algunos usos y costumbres que se realizaban p blicamente, como la fiesta de Ap stol Santiago y el paseo del Estandarte Real.

4. Se prohibi  el uso de los trajes de su gentilidad, y afect  especialmente los de la nobleza. Asimismo se prohibieron diversas insignias, como el sol, el *unco*, que era una especie de camiseta, las *yacollas*, o mantas muy ricas de terciopelo negro, y la *mascapaicha* o c rculo a la manera de corona.

5. Se prohibi  las pinturas o retratos de sus yngas antepasados que abundan en las casas de los indios, en los monasterios, hospitales, lugares p os y casas particulares, ordenando que fueran sustituidos por los adornos del Rey.

6. Tambi n quedaron extinguidas las comedias p blicas, as  como las trompetas o clarines que llaman *pututu*, que tienen un sonido extra o l gubre con que anuncia el duelo y lamentan su memoria de su antig edad. Tambi n se prohibieron los vestidos negros, se al de luto como recuerdo de sus difuntos monarcas del tiempo de la conquista, «que ellos los tienen por fatal y los espa oles por feliz». Finalmente se prohibi  a los indios que supieran firmar que fuera la se al de su descendencia de sus antepasados. ⁶

La sentencia de Tupac Amaru no solo abol a el sistema de curacazgo, sino que prohib a principalmente a los descendientes incas el uso del *unco*, la *yacolla*, la *mascapaicha* y los retratos de sus antepasados. La limitaci n en el uso de estas prendas constitu an un franco ataque a los nobles incas, que ten an la costumbre de usarlos en sus fiestas. La *mascapaicha* se utilizaba en la fiesta del Ap stol Santiago, que se celebraba exclusivamente por el  lferez Real de los Incas electo por el Cabildo de los Veinticuatro. Asimismo las autoridades coloniales pretendieron abolir esta fiesta, que hasta entonces se consideraba tradicional. En este sentido, las disposiciones de don Benito Mata Linares imponiendo un  nico  lferez Real que representara a la Corona en la fiesta de Santiago, en lugar de los dos  lfereces Reales existentes, uno para los espa oles y otro para los Incas, favoreci  la aparici n de numerosas reclamaciones y quejas.

El gobernador e intendente Mata Linares ⁷ pidi  el informe detallado al corregidor de la ciudad del Cuzco, don Mat as Baulen, quien frente a la queja de los descendientes incas y el informe expl cito solicitado al fiscal de la Real Audiencia de Lima a trav s de un decreto, se mostr  radicalmente en contra, y por medio de dicho informe argument  su posici n en los t rminos siguientes. Con respecto a la abolici n del  lferez Real Inca, primeramente dijo que lo que hab a de cierto era que el 28 de julio de 1783, con ocasi n

5. Areche, «Sentencia de Tupac Amaru» (1781), p. 408.

6. Areche, «Sentencia de Tupac Amaru» (1781), pp. 412-415.

de haberse congregado por citación los indios que se imputaron ser electores para celebrar la elección del dicho Alférez Real, fueron requeridos por el Regidor don José Miguel Mendoza, Juez de Naturales, para que exhibiesen los títulos que les acreditaran como electores librados por el Superior Gobierno, sin los cuales no podían votar. Porque en tiempos del corregidor don Fernando Inclán también habían sido requeridos por observarse errores y falencias en este particular. A este pedido de los títulos habían respondido que don Vicente García les «substrajo sus papeles fingiendo ser apoderado de ellos y figurándose ser su mujer descendiente de Tupa Amaro y prometiéndoles ser su defensor y que sin duda llevaría los títulos y constando por diligencia (...)». Y en el mismo acto habían quedado advertidos para que el siguiente año presenten sus títulos, porque en su defecto no votarían sino únicamente los que efectivamente los exhibiesen, esto se les había hecho para comprobar si eran legítimamente electores. Bajo estas advertencias se había llevado la elección del Alférez el año 1783. La elección se había hecho con toda legalidad y observancia y con inspección para verificar la falsedad «(...) aunque en la realidad no es de extrañar cuando el genio de estos es propenso a la infidencia y a subvertir la veracidad siendo bien conocido el espíritu que les anima».⁸ Pero además informaba otros hechos y sobre la elección que se había hecho en 1784 y señala explícitamente en la siguiente forma:

Y sin duda insufló a hablar de este modo en su tribunal tan cerio, y recto cual es el de Excelentísimo Señor Virrey de estos reinos, Cayetano Tupa Guamanrimachi, bien tildado por revoltoso contencioso y autor de calumnias y otros execrables delitos de que se halla procesado no siendo menos el de la ebriedad que es vicio que le posee. El año próximo pasado de 1784, se juntaron el día de seis de julio a hacer la elección que es de estilo y antes de proceder a ella les reconvine a que manifestasen los despachos o títulos de electores expedidos por el Superior Gobierno, para que en su virtud pudiesen usar este oficio con respecto a las notificaciones y requerimientos denotados. Y únicamente presentaron los suyos don Miguel Tisoc, don Agustín Hunyas, don Francisco Pumayalle Guaypartupa y los de mas dijeron que no habían ocurrido por ellos de suerte que en esta atención usando de las facultades que me competían como a corregidor mande que solo los tres titulados botasen con el alférez real don Blas Pumaguallpa y que se tuviese presente que Cayetano Tupa Guaman Rimachi tenia contra si varios procesos criminales formados desde mis antecesores por los motivos adelante insinuados y así se celebro la elección...En pura inteligencia de que en cumplimiento de mi obligación debo abolir el abuso de que se incorporasen entre los electores propietarios que gozan de este honor o título en forma los que fraudulentamente se introducían al uso de votar sin haber ocurrido a la superioridad a conseguir su despacho, haciendo constar la legitimidad de sus personas y calidades prescriptas para probar la descendencia que se atribuye

7. La campaña iconoclasta de Areche puso su punto de mira no sólo en el simbolismo, vestimenta y actuaciones incas de carácter público, sino también en la nobleza inca per se, no obstante su lealtad colectiva a la Corona durante la rebelión (Cahill, *El Visitador General Areche*, p. 97).

8. ADC. Intendencia: Gobierno. Leg. 133, 1785. «Expediente relativo a la solicitud hecha por los indios de esta ciudad que se dicen descendientes de los ingas». Este documento es interesante porque muestra la relación entre José Vicente García y los descendientes incas.

pues careciendo de estos requisitos ni ellos se pod a llamarse electores ni yo operando justamente consentir que votasen. Por tanto es impedir la continuaci n de hechos voluntarios contra derecho y de puro capricho parece que lejos de llamar expoliaci n se debe tener por efecto laudable de mi versi n pues fui mirando en el mismo mandato por la autoridad que corresponde al Superior Gobierno de donde ande dimanar las provisiones y t tulos de esta especie y lo contrario ser  hacerme culpado por condescendiente en un abuso que necesitaba eliminarse.⁹

Con este informe pr cticamente dio pase a la total eliminaci n del Cabildo de los Veinticuatro Electores, y por consiguiente, a la elecci n del Alfe rez Real de los Incas. De esta manera una instituci n colonial que en muchos aspectos hab a permitido la supervivencia de elementos culturales prehisp nicos, se vio amenazada de ser liquidada y extinguida. El intendente y gobernador don Benito de la Mata Linares, en base al informe del corregidor Mat as Baules, prepar  de la manera m s audaz y dram tica el proyecto para la total eliminaci n del oficio del Alfe rez Real Inca. Para concluir con su anti incanismo, el intendente y gobernador oblig  a los que no ten an confirmaci n de su nobleza por el Superior Gobierno a pagar tasa y tributos, lo que a partir de ese momento se consider  como una humillaci n en toda regla para los nobles incas.

Seg n don Benito Mata Linares, el sustento y fundamento de que la queja de los Indios Principales de la ciudad del Cuzco era injusta e infundada, a n cuando as  fuera le parec a «despreciable en las actuales circunstancias».¹⁰ Y para sustentar estas apreciaciones argument  en la siguiente forma:

Primero. Siendo «como somos los espa oles e indios» vasallos de un solo monarca, parece disconforme a toda buena pol tica permitir dos estandartes para significar su soberan a en una misma poblaci n.

Segundo. Que junt ndose los indios llamados Principales y descendientes de sus emperadores, con motivos de las elecciones de Alfe rez Real y Paseo del Real Estandarte en los d as del Patr n (Santiago) se entregan regularmente a la embriaguez (es el modo com n y general de solemnizar sus fiestas) y con una tan mala disposici n, no s lo recuerdan con mayor viveza sus antig edades y libertad de que falsamente se suponen despojados, sino que cometen otros excesos de gravedad, en medio de la naci n dominante, y faltan f cilmente al respeto del Juez de Naturales, que autoriza tales actos y suele ser un sujeto espa ol distinguido de esta vecindad.

Tercero. Es que permitiendo ese abuso se fomenta insensiblemente el esp ritu de partido que tiene echadas tan profundas ra ces en estos naturales contra los europeos, seg n los han acreditado las  ltimas lastimosas experiencias que hemos tocado con tanto dolor. Y por eso siguiendo el sistema del nuevo plan de gobierno debemos trabajar

9. ADC. Intendencia: Gobierno. Leg. 133, 1785. «Expediente relativo a la solicitud hecha por los indios de esta ciudad que se dicen descendientes de los ingas ff. 15r-15v.

10. ADC. Intendencia: Gobierno. Leg. 133, 1785. «Expediente relativo a la solicitud hecha por los indios de esta ciudad que se dicen descendientes de los ingas... f. 19.

tanto como en hacer entender a todos los habitantes de estos dominios que no tenemos más de un Dios un Rey y una religión para ir desterrando poco a poco esas perjudiciales preocupaciones que han originado en todos tiempos tan lamentables consecuencias contra la pública tranquilidad y con la corona.¹¹

En base a estas consideraciones, Mata Linares planteaba una suspensión paulatina que con el tiempo acabaría siendo definitiva, porque era inconveniente y gravísimo que:

(...) estos indios al pretexto del título de electores, no sólo se ostentan nobles sino descendientes de los Yngas sus reyes sin mas pruebas ni justificación que su capricho y voluntariedad en los más cuando no sea en todos. Yo bien sé que en todas las naciones del mundo hay nobleza y por ella se distinguen a proporción los sujetos, pero también sé que no es lo mismo ser noble que ser descendiente /f.19v/ de Sangre Real cuya circunstancia induce derecho de soberanía una preocupación de esa clase demasíadamente extendida a favor del traidor José Gabriel Condorcanqui, vulgo Tupa Amaro le concilió un partido tan terrible como sabemos y nos ocasionó las mayores angustias y cuidados por lo que sirviéndonos de escarmiento un tan reciente exemplar no debemos mirar con indiferencia ni descuido a cualquier que se atribuya el mismo origen aun cuando sea con justicia y mucho menos a estos indios que por capricho se consideran descendientes de sus pasados emperadores. Finalmente (...) estima justos los fundamentos indicados para impedir las elecciones del Alférez Real Indio en esta ciudad y gustase hacerlo sin que les ocasione sentimiento a los electores la prudencia y perspicacia de Vuestra Excelencia le dictará medio suaves para conseguirlo; pero yo soy de dictamen (salvo el mas acertado de V.E.) que por ahora se le entretenga con la esperanza de la resolución del asunto para después y que entre tanto se abstengan de las elecciones y juntas que solían practicar con ese motivo (...).¹²

Frente a una propuesta tan contundente para liquidar la elección del Alférez Real Inca, la reacción del Virrey don Teodoro Croix, fue aceptarla plenamente, porque le parecían «justas y prudentes las reflexiones que era conveniente el impedir y desterrar enteramente la elección del Alférez Real indio y la celebración de la función de la fiesta del Señor Apóstol Santiago». Con esta decisión prácticamente quedó eliminada la elección del Alférez Real Inca: Es decir, el mecanismo a seguir sobre la abolición de la elección de alférez, según la opinión de Mata Linares, no debía ser de forma directa, sino recurriendo a una táctica dilatoria para que no pareciera un agravio, y como tal despertara una actitud contraria y hostil de la nobleza aborígen cuzqueña. El Virrey Croix aceptó esta tesis y el 16 de junio de 1785 ordenó al intendente que no se consintieran las elecciones. A resultas de ello, y cumpliendo con esta disposición, no se llevaron a cabo las elecciones en los años 1785, 1786, 1787 y 1788.

Para los Nobles Incas del Cuzco, la prohibición de la Elección del Alférez Real Inca «fue un golpe que los dejó pasmados: en lugar de ser recompensados por los leales servicios prestados durante la rebelión, iban a perder la ceremonia que durante dos siglos

11. *Ibid.*, f. 19.

12. *Ibid.*, ff. 19-19v.

hab a marcado su posici n de privilegio».¹³ Era una ceremonia en la que durante 247 a os aproximadamente consecutivamente todos los a os en la fiesta del Ap stol de Santiago –24 y 25 de julio– y de la Virgen de Asunci n –14 de agosto– pod an mostrar sus privilegios que han defendido muy celosamente contra todos los intrusos.

Pero, en mi opini n, la medida m s dr stica tuvo lugar en 1785, cuando Mata Linares impuso a los nobles incas de las ocho parroquias cuzque a que no ten an t tulo de nobleza confirmados por el Superior Gobierno, a pagar la correspondiente tasa y tributos. Para el cumplimiento del dicho pago, los nobles incas tuvieron que buscarse fiadores, quienes podr an garantizar el pago del tributo al que acababan de ser sometidos, hasta poder conseguir la confirmaci n de su nobleza por el Superior Gobierno. Los nobles incas, ya fuera en forma individual, familiar, de un ayllu, los nobles de toda una parroquia, como era el caso de San Sebasti n,¹⁴ San Crist bal y San Blas, empezaron a buscar fiadores. Los fiadores dejaban entrever claramente las razones de su apoyo econ mico. Este era el caso de don Jos  Tambo Guacso:

Don Juan Agust n de Vera, vecino de esta ciudad, digo que por cuanto tiene mandado el Se or Doctor don Benito de la Mata Linares V zquez D vila y Arce, del consejo de su Majestad, su Oidor en la Real Audiencia de Lima, Intendente y Gobernador del Cuzco, que entre tanto que don Toribio Tambo Guacso, consigue de la superioridad la confirmaci n de su nobleza, afiance la satisfacci n de los Reales tributos que debe pagar de semestre de navidad del a o 1785. Para cuyo efecto el dicho don Toribio, ha ofrecido la fianza con mi persona. Se constituye fiador del dicho Toribio Tambo Guacso y asegura que pagar  por el tercio de navidad los reales tributos que deba pagar por el tercio de navidad 1785 y San Juan del Presente 86 entre tanto que consiga de la superioridad la confirmaci n de los autos de su nobleza en forma a lo determinado por el superior gobernador Intendente.¹⁵

Sin embargo, al parecer la implantaci n de un gobierno fuerte por un gran estratega pol tico y militar como Mata Linares, no contaba con la reacci n y la presi n incesante de los nobles incas, quienes desde el momento que fueron informados de sus nuevas obligaciones tributarias, empezaron a acudir al Superior Gobierno para gestionar el reconocimiento de su nobleza.

A pesar de haberse mantenido leal a la Corona espa ola, el Cabildo de los Veinti-

13. Garrett, *Sombras del Imperio*, p. 360.

14. ADC. Chac n Becerra, Agust n Prot. 74. 1784-1785 f. 318. En la ciudad del Cuzco, con fecha 11 de agosto de 1786. Se or don Joaqu n de Elorrieta administrador de la Real renta de Correos. Dijo que por cuanto se le ha pedido por parte de los indios nobles de la Parroquia de San Sebasti n el que los afianza para la satisfacci n de los Reales tributos del semestre de San Juan del presente a o, entretanto se provea por la superioridad la instancia pendiente sobre la dicha satisfacci n. Como tal se constituye en fiador por los tributos del presente semestre de San Juan por 64 Indios nobles contenidos en los ayllos Umamarca y Ayarmaca, reducidos en la Parroquia de San Sebasti n.

15. ADC. Chac n Becerra, Agust n Prot. 74. 1784-1785. f. 258, fianza que otorga don Juan Agust n de Vera. En 21 de febrero de 1786. Solamente en este protocolo notarial registr  26 fianzas entre individuales y colectivos; fianzas que se otorgaron para el pago del tributo del tercio de Navidad y 1785 y tercio de San Juan de 1786. Y durante de 1786, la modalidad sigui  igual.

cuatro Electores de las ocho parroquias cuzqueñas fue paradójicamente vejado y humillado. Por otro lado, no hay que olvidar que sus miembros habían asistido a uno de los crímenes más terribles perpetrados por las autoridades coloniales hasta la fecha, como fue el caso de don José Gabriel Condorcanque Tupac Amaru y el de toda su familia. Ello habría conllevado un cargo de conciencia, por lo que desde la sentencia y ejecución de don José Gabriel, los rumores de una Gran Rebelión liderado por los nobles de las ocho parroquias de la ciudad del Cuzco se volvieron más incesantes. Antonio Quispe, indio de la parroquia de Belén, había salido de la ciudad y fue de visita al pueblo de Acomayo, en la taberna de chichería de doña Josepha Balladares Beata de la tercera Orden de Nuestro Padre de San Francisco, quien había manifestado que en Cuzco estaban muy tristes por lo sucedido al «Ynga Tupa Amaro», «de cuyo resulta ahora están dispuestos todos los indios de las ocho parroquias, para dar combate a la ciudad a los tres días pasado el Corpus con todos los provincianos indios, a los españoles y a los que vinieron de Lima y concluir con todos».¹⁶ Sin embargo, revelada la supuesta sublevación al intendente Mata Linares, éste ordenó declarar a todos los sospechosos implicados y también a los diferentes curacas y nobles de las parroquias del Cuzco.

Recomposición de las funciones del Cabildo de Electores hasta 1824

Para doblegar el proyecto de Mata Linares, los nobles incas de las ocho parroquias cuzqueñas habían recurrido a diversas formas de presión. En primer lugar, una presión psicológica bajo la amenaza de una gran rebelión. En segundo lugar, la amenaza de acudir ante el Superior Gobierno para demostrar su nobleza. Mata Linares llegó a señalar que:

(...) son infinitas las solicitudes de los indios para eximirse de pagar tributo y particularmente por el título de Nobleza (...) apoyándose en la anticuada costumbre de no pagar que efectivamente es cierta, pero como el número de estos se dicen nobles es bastante crecido (...) después que he visto el auto acordado (de los Quispe Ynga) conozco que muchos de ellos tienen razón pero no se cuales con los que legítimamente deben gozar el privilegio, como ni tampoco si han de ser todas sus familias y descendientes como ellos pretenden, siendo de este modo muy crecido el numero de los exentos (...).¹⁷

En 1789, el Superior Gobierno dictaminó que los Incas Nobles del Cuzco perderían privilegios como grupo, pero quienes estuvieran en condiciones de probar dere-

16. AGI Cuzco 32. 1783-1787, Cartas, correspondencia y expedientes tramitados en la vía reserva de la secretarías de indias y gracia de justicia relativo las rebeliones y sus conatos expedientes de las causa incoadas ante Benito Mata de Linares contra los reos de la justicia (...), f. 2.

17. ADC. Intendencia. Real Hacienda. Leg. 173 (1785), ff. 59. 61. Este documento también ha sido citado por Garrett, *Sombras del Imperio*, p. 363. Es interesante constatar la confusión de Mata Linares, respecto a la cantidad de documentos de probanza presentada por los nobles incas de la ciudad del Cuzco.

chos individuales podían hacer sus peticiones.¹⁸ Fue de esta manera, fuera de todo pronóstico, que el 2 de septiembre de 1789 se restableció la elección anual del Alférez Real del Inca.

Para dar reinicio a la costumbre, se juntaron primeramente todos los nobles incas de las ocho parroquias, a pesar de que sólo uno contaba con título reconocido por el superior gobierno, con lo que se llevó adelante la elección. Lejos de poner limitaciones, las autoridades les dieron facultad para que sin este preciso requisito, que era el título de la nobleza, interinamente participaran de dicha elección, con advertencia de que los «veinticuatro electores muertos» fueran reemplazados por otros presentando su título de nobleza. De esta manera, los electores fueron reconfirmados y recompuestos hasta completar los 24 electores, que constituían de las doce casas o panacas incas:

CUADRO 1. Relación de los veinte y cuatro electores recompuestos con los electores interinos en 1789.

Casa de Manco Capac Ynca	Don Cayetano Tupa Guaman Rimachi, Don Manuel Tesce
Casa de Sinchi Roca Ynca	Don Mateo Auqui Guaman (nuevo) Don Mellchor Garces Chillitupa
Casa de Lloque Yupanqui Ynga	Don Simon Tisoc Saire Tupa Don Augustin Unyas Tito Condemayta
Casa de Mayta Capac Ynga	Don Antonio Guamantica (nuevo) Don Juan Gualpa
Casa de Capac Yupanqui	Don Diego Cusi Guaman Don Manuel Tupa Guaman Rimache
Casa de Ynca Roca	Don Eusebio Garces Poma Gualpa Chillitupa Don Blas Puma Gualpa
Casa de Yaguar Guaca Ynca	Don Tomas Tupa Guaman Rimache Don Felix Tupa Guaman Rimache
Casa de Viracocha Ynca	Don Francisco Chalco Yupanqui Don Pascual Quispe Sucso
Casa de Pachacutic Ynca	Don Augustin Chiguantito (nuevo) Don Toribio Quispe Sucso con opción de la quinta y docena casa
Casa de Gran Tupa Yupanqui	Don Carlos Guambotupa (nuevo) Don Manuel Sulca Cori
Casa de Tupac Yupanqui Ynga	Don Blas Pilco Tupa (nuevo) Don Buenaventura Suta Yupanqui (nuevo)
Casa de Guayna Capac Ynga	Don Francisco Pumayalli (nuevo) Don Buenaventura Chillitupa (nuevo con opción de la casa de Ynca Roca)

18. Garrett, *Sombras del Imperio*, p. 365.

Una vez reconstituido, el Cabildo de los Veinticuatro Electores retom  las funciones que de acuerdo a la costumbre ten an establecidas. En primer lugar, elegir al Alf rez Real Inca para la fiesta de Ap stol Santiago. En segundo lugar, cuidar los privilegios, pedir otros y promover pleitos contra aquellos que obstaculizaban el normal desenvolvimiento de sus funciones. En 1791, a trav s de don Ignacio Mariano Maldonado, abogado de la Real Audiencia y Procurador de los Naturales y de los int rpretes, se presentaron todos los Indios Nobles y Veinticuatro Electores de las Ocho Parroquias, para otorgar poder general a favor de don Diego Cusiguaman, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles, ejecutivos, eclesi sticos, seculares movidos y por mover, sobre los privilegios que les competen por sus nobleza. Todos firmaron la carta poder y por los que no supieron firm  un testigo.¹⁹ Los que firmaron en el documento fueron los siguientes:

CUADRO 2. Cabildo de los veinticuatro electores (1791)

Jos� Manuel Tupa Guaman Rimachi	Don Agust�n Tupa Orcoguaranca
Don Blas Pumaguallpa	F�lix Tupa Guaman Rimache
Marcos Guambotupa	Antolin Cusiguaman
Juan Guallpa Ynga	Ventura Pomagualpa
Don Mat�as Auqui Guaman	Clemente Uigua
Fel�s Cusiguaman	Toribio Tambogucso
Gregorio Cusiguaman	Silvestre Magua Pascac
Gregorio Sigua	Gregorio Uscamayta y Mercado
Manuel Yavarena	Don Manuel Suta Raura
Manuel Sulcacori	Jos� Uscamayta
Blas Pilco Tupa	
A ruego de los de mas, Mariano Paz	
Pedro Quispe Amau Vicente Cusillo	

Hacia finales del siglo XVIII y comienzos de siglo XIX, don Diego Cusiguaman,²⁰ se hab a convertido en una de las personalidades m s importantes de la sociedad cuzque a. Era un indio noble de la parroquia de San Sebasti n, principal de la parroquia de Hospital de los Naturales, Alf rez Real, comisario de la ocho parroquias, uno de los veinticuatro electores, quien otorg  poder a don Roque Torrej n, agente de negocios y vecino de Madrid, para que hiciera conocer sus servicios y m ritos ante el

19. ADC. Gamarra Bernardo Joseph Prot. 116. 1791, f. 147. «Poder de los indios Nobles de las Ocho Parroquias y los electores a don Diego Cusiguaman». En la ciudad del Cuzco, con fecha 16 de mayo de 1791.

20. Tambi n era considerado vecino de la ciudad del Cuzco, maestro sastre con tienda publica en la ciudad. Hijo leg timo de don Miguel Ciguaman y de do a Catalina Minga (Ruiz de Pardo, *La Jura de Carlos IV en el Cuzco*, p. 11).

Rey y ante el Real Supremo Consejo de Indias, solicitando la concesión de mayores privilegios.²¹

En marzo de 1804 don Diego Cusiguaman, comisario General del Regimiento de Indios Nobles, convocó al Cabildo de los Veinticuatro Electores, para elegir un embajador para la recepción del Nuevo Presidente de la Real Audiencia del Cuzco. El mismo año los electores se reunieron de nuevo para elegir a don Mateo Pumacahua como Comisario General de Indios Nobles, por cuanto en agosto del mismo año fue detenido y exiliado por dos años a la ciudad del Lima (Sala y Vila, 1990: 612). El 17 de setiembre de 1808 el Cabildo se reunió para elegir al Alférez Real de la procesión con la cual la ciudad del Cuzco juraría lealtad al rey Fernando VII. Meses más tarde, el 21 de abril de 1809, los electores juraron fidelidad públicamente a la Junta Central de Cádiz.²²

En 1810 se convocaban las Cortes de Cádiz con la representación de los españoles americanos. Uno de los diputados peruanos, radicado en España, fue don Dionisio Inca Yupanqui, cuyo hermano, don Manuel Inca era, a la sazón, intendente y estaba casado con una aragonesa. El mencionado Manuel Inca Yupanqui no es otro que don Manuel Uchu Inca, el noble indígena procedente del Cuzco, quien cursó estudios en el Real Seminario de Nobles de Madrid y que había optado por la carrera de las armas. Durante las sesiones de las Cortes Dionisio Inca Yupanqui se constituyó en uno de los portavoces en favor de la supresión de tributo, convirtiéndose en defensor de los indios.²³ Hemos tratado de investigar la relación y comunicación que pudo existir con el Cabildo de los Veinticuatro Electores para establecer de alguna forma de hacer suya la opinión de los Nobles Incas del Cuzco.

La elección del Alférez Real de los Incas, muy a pesar de las opiniones abolicionistas, continuó. Pese a la aceptación de la tesis de Mata Linares, al parecer se optó por la política de demora para abolir esta elección.²⁴ El 20 de abril de 1815 se proclamó la Real Cedula, señalando que las llamadas Cortes extraordinarias, en su decreto de 7 de enero de 1812, prohibieron el paseo del Pendón. Sin embargo, después de haber hecho la consulta con el Consejo de Indias, se ordenó su restablecimiento, continuándose con una solemnidad tan antigua como era el Paseo del Pendón Real en las ciudades y pueblos don-

21. ADC. Gamarra Bernardo Joseph Prot. 115, 1790, f. 558. El 13 de setiembre de 1790, don Diego Cusiguaman Principal de la Parroquia del Hospital de Naturales, Alférez Real de ellos y Comisario de las 8 Parroquias y de los veinte nobles electores, «otorga poder a don Roque Torrejón agente de negocios y vecino de la villa y Corte de Madrid para que a nombre del otorgante, aparezca ante el Rey y en su Real Supremo Consejo de Indias y demás tribunales que convenga haciendo presente sus servicios y méritos y los de su antepasados y pida que su Real Benignidad se sirva hacerle la merced que el comunica pro su carta misiva presentando los documentos que él remite y conseguida la remita por duplicado para que llegue a su mano».

22. Garrett, *Sombras del Imperio*, p. 366.

23. O'Phelan, «Linajes e Ilustración», p. 854.

24. Sobre la presencia los nobles incas después de la gran rebelión de Tupac Amaru cabe señalar los estudios de Cahill, «Repartos ilícitos y familias principales», pp. 449-473; Sala i Vila, «De inca a indígena», pp. 599-633. Asimismo destacar también los libros de O'Phelan Godoy, *De Tupac Amaru a Tupac Catari*, en especial su último trabajo, *Curacas sin sucesión: del cacique al alcalde de indios, Perú Bolivia, 1750-1850*.

de se acostumbraba a hacerse.²⁵ Con todos estos inconvenientes, la elecci3n del Alf rez Real de los Incas continu3 con toda normalidad hasta 1820. En el transcurso de este tiempo, s3lo los a os 1813, 1814 y 1815 se dej3 de elegir al Alf rez Real, probablemente a causa de la rebeli3n de Mateo Pumacahua. El General don Jos  de San Mart n opt3 por una pol tica mucho m s conservadora respecto a los descendientes de los Incas. Dicha pol tica consist a en establecer un gobierno mejor que el de los Incas, para lo cual convoc3 a los mejores vecinos de las ciudades de Arequipa, Cuzco y Trujillo.

Las investigaciones de Scarlett O'Phelan han sugerido el gran cambio en la conformaci3n del liderazgo rebelde que tuvo lugar en el siglo XIX. A diferencia de las rebeliones del siglo anterior, ahora eran los criollos quienes buscaban el apoyo de los curacas tras haber definido los objetivos de la rebeli3n y asegurado su liderazgo.²⁶

Despu s de 1820 continu3 la elecci3n del Alf rez. En 1824 don Luis Ramos Titu Atauchi, Procurador General de los Naturales, present3 una petici3n a nombre de los nobles incas de las ocho Parroquias del Cuzco para que se siguiera con el paseo del pend3n real y para que se completaran los veinticuatro electores de las casas de los incas faltantes. Este pedido fue aceptado para ese a o. Una vez completado los veinticuatro electores, se hizo la elecci3n del Alf rez Real Inca y se sac3 de paseo el estandarte real. En ese a o, don Mat as Castro Guaypartopa fue designado como Alf rez Real y don Mariano Tisoc Sayretupa como Comisario General.²⁷ Sin embargo, al a o siguiente, ya no se procedi3 a la elecci3n del Alf rez ni al paseo del estandarte real, probablemente a causa de las disposiciones del Libertador Sim3n Bol var, que habr an liquidado ambas costumbres.

La Imagen del Indio en la Opini3n de los Criollos y Espa oles (1780-1800)

Llegados a este punto la explicaci3n se centrar  en lo que se alaba Macera sobre el lugar que ocup3 el indio en la conjunci3n de criollismo y el nacionalismo moderno. Para ello analizar  el pensamiento pol tico «criollo» y «espa ol» desde 1780 hasta principios del siglo XIX. Un pensamiento que se desarroll3 en el Per  bajo las sombras del caudillo cuzque o y de su Gran Rebeli3n.²⁸ Como es sabido, ante los horrores de la rebeli3n de Tupac Amaru los criollos hab an escogido el camino de la fidelidad hacia la Corona. No obstante, podemos identificar dos grupos de criollos: un grupo elitista establecido en la

25. ADC. Hoja suelta, Administrativo. Cedula Real de fecha Madrid, 20 de abril de 1815. Para que en los Reinos de las Indias e Islas Filipinas se restablezca el paseo del Pend3n Real en las ciudades y pueblos donde se acostumbraba, conforme a lo dispuesto por la Ley que se cita.

26. O'Phelan Godoy, *Kurakas sin sucesiones*.

27. Bolet n del Archivo Departamental del Cuzco, n.  3, 1987. «Expediente sobre que se contin e en esta capital del paseo del pend3n real, en las v speras y d as del ap3stol se or Santiago y se nombre un comisario general que debe haber, complet ndose el n mero de los 24 electores que faltan, en el cuerpo de cabildo de indios nobles de las 8 parroquias de esta gran ciudad del Cuzco».

28. Macera, *Introducci3n*, p. 12.

ciudad de Lima y que estaba representado por la Sociedad de Amantes del Pa s. Representaban al indio peruano de forma negativa, adoptando diversas posturas que denunciaban la desaparici n del indio de manera proporcional al aumento de la propiedad espa ola. El otro grupo estaba constituido por criollos del interior del pa s, en especial del sur andino, cuya postura no justificaba expl citamente la Gran Rebeli n, si bien ten an una opini n favorable de los incas.

Con todo, Baquijano, quien antes de la rebeli n asumi  la defensa del cacique de Tambohuacso, modific  su opini n despu s de la rebeli n. Se justificaba defendiendo al cacique por haber tenido en su conspiraci n una multitud de indios para cercar la ciudad del Cuzco. Sin embargo, Baquijano alegaba que esta era una excusa vana y jactanciosa, puesto que una maniobra de esta clase era dif cil e imposible «por la timidez de los naturales». Dec a que «los indios por su naturaleza son tan pusil nimes como f ciles; entre ellos jams se observa secreto pues aun el que comunica se trasluce luego; cada vez cuando se embriagan dicen cuanto sienten y conceden».²⁹ Por ello se interrogaba si era posible que una negociaci n tan vasta (705 caciques, 6 mil indios preparados, 20 mil indios de Arequipa dispuesto a invadir a aquella ciudad) y ardua pod a llevarla a cabo un s lo cacique «de  nimo tan limitado como por lo regular son los de su naturaleza».³⁰ Asimismo se preguntaba:  adoptar a un miserable cacique una operaci n de esta clase, inasequible por todo sus circunstancias e impersuasibles por razones alegadas; es lo mismo que dar plena y completa idea de que o estaba loco, si se considera o que entr  en la medida de conspiraci n con  nimo de coadyuvar por estos medios o que en la realidad fue una mera jactancia o apariencia que los hizo configurar a los dem s congregados para descubrir sus  nimos o bien para burlarlos?

Es curioso observar como Baquijano no pensaba que un indio pudiera rebelarse. Esta postura de la defensa de los caciques, aun en plena rebeli n de Tupac Amaru asumir a otra defensa de un cacique de Choras en Chancay. Desde Lima asume la defensa de cacique por haber alborotado y propagado la idea de «no pagar el tributo». Sin embargo esta defensa hab a sido restringida por la sentencia de Tupac Amaru.

En el momento mismo de la rebeli n de Tupac Amaru, el jesuita Juan Pablo Vizcardo y Guzm n (Pampacolca, Arequipa, 1748-Londres, 1798), desterrado tras la expulsi n de la Compa a de Jes s, entrev a la liberaci n de Am rica. En lo que respecta a la imagen de los indios su opini n es significativa, as  como la de los criollos:

(...) los indios su odio estaba dirigido contra los espa oles (...) por lo tanto los indios los llaman con el nombre de auca, guambo, esto es enemigo extranjero (...) los criollos lejos de aborrecidos eran respetados e incluso amados por muchos; los indios los llaman Viracocha, nombre de Inca suyo, nacidos entre los suyos, lactados por sus mujeres hablando su lengua habituados a sus costumbres y naturalizados al suelo por la estancias de dos siglos y medio y

29. Baquijano y Carrillo, *Colecci n Documental de Independencia del Per : Los Ide logos*. Tomo I, vol. III, p. 60.

30. *Ibidem*: 60.

convertidos casi en un mismo pueblo, los criollos no tenían sobre los indios más que una influencia benéfica. Maestro de los indios en la religión, los párrocos y los sacerdotes criollos, así todos estaban en contraste con los gobernadores españoles para proteger a los indios; la casa de los criollos era un asilo seguro, para quienes admitidos en la servidumbre doméstico encontraban una suerte agradable y muchas veces afortunado ni siquiera que estas clases actúen separadamente, antes bien que se imaginen conmigo que tales clases (criollos, mestizos, en segundo lugar y los indios al último (...)) no tengo duda que se habrán fluctuado mucho para fijar un sistema que satisfaga a todos pero estoy seguro de que Tupac Amaru no se habría levantado sin contar con el poderoso partido entre los criollos.³¹

Queda claro, pues, que la figura del criollo es ponderada con respecto a los indios. La importancia de su opinión reside en que busca la unidad política entre los criollos, mestizos y los indios. Incluso afirma que la rebelión de Tupac Amaru no puede entenderse sin la participación de los criollos. Esto es cierto, sobre todo en la primera fase de la rebelión, si bien su apoyo disminuyó en la segunda fase, donde aquellos se distanciaron de los indios.

El Virrey Jáuregui manifestó una serie de opiniones respecto a la sentencia de Tupac Amaru. En primer lugar mostró su desacuerdo con esta medida, pero apoyó la difusión del castellano entre los naturales, instruyéndoles en las ventajas y utilidades de que los naturales y los españoles usaran una misma lengua.³² Respecto a las restricciones en el uso de los vestidos, trompetas, estableció que no se usara la autoridad sino que sólo fueran observados si obedecían o no las instrucciones de la sentencia. En cuanto a los caciques señaló que su autoridad ya era limitada, quedando únicamente como gobernadores de los pueblos y no como señores de las provincias. Lo interesante de la propuesta del Virrey fue la aplicación de la experiencia chilena, proponiendo para el caso del Perú un «Parlamento General con los caciques y curacas, que tengan con los corregidores a nombre del virrey en sus respectivas provincias, con el propósito de que ellos expongan con asistencia de los protectores, previniéndoles de que únicamente se hablara del bien y alivio de los naturales». En este sentido, insistió en hacer comparecer a los caciques y curacas a fin de que por sí y en nombre de sus respectivos ayllus y pueblos expusieran las causas y motivos que los habían precipitado a cometer excesos y fueran perdonados a cuanto parezcan justo razonable (Jáuregui, 1974 [1781], T. I, vol. III: 184). Frente a una realidad que estaba siendo muy cuestionada, la postura de Jáuregui era importante. Asimismo este tipo de opinión, explicación medida de estrategia respecto a la sentencia de Tupac Amaru, habría ayudado al proceso de pacificación.

El desorden político social reinante en el país se muestra evidente en el *Elogio* del Virrey Jáuregui por Baquijano en la Universidad de San Marcos, con fecha 17 de agosto de 1781, en el que trataba de justificar los hechos ocurridos. Por ello el país era califica-

31. Vizcardo y Guzmán, *Colección Documental de Independencia del Perú: Los Ideólogos*, 1974 [1781], T. I, vol. III, pp. 141-142.

32. Jáuregui, *Colección Documental de Independencia del Perú: Los Ideólogos*, 1974 [1781], T. I, vol. III, p. 183.

do como afligido, cuestionando la política colonial y el abatimiento de los naturales, y por ello señalaban que en este país:

los muertos se arman contra los vivos. Esos hombres despojados del aliento por nuestra victoria espada vengan su fatalidad, esos cuerpos desechos por la corrupción despiden exaltaciones mortíferas que infectan la atmósfera. El aire se impregna de vapores homicidas; la tierra y el cielo conspiran en difundir la consternación y el horror las quejas y suspiros solo se interrumpen por el formidable sonido de los carros lúgubres, sin cesar ocupados en transportar difuntos...³³

Frente a la propuesta del parlamento de los caciques por el virrey Jáuregui y el *Elogio* de Baquijano, la respuesta del visitador Areche fue tajante. La propuesta señalada crearía una gran consternación y protesta, porque a través de ella se cuestionaba todo el sistema administrativo colonial. La reacción de Areche contra el parlamento de los caciques se manifiesta en la carta que escribió a Gálvez, con fecha 3 de noviembre de 1781, en la que expresa: «(...) y así lo omitiré dejando a su sabiduría y juicio y buen pulso del Rey la consideración del trastorno del que vendrá este reino si se establece los decorosos e inútiles parlamentos enunciados».³⁴

El sustento principal de la separación de los Incas de los naturales o indios que vivían en el Perú fue la conquista. Carrió de la Vandra planteaba que en todo el mundo, los conquistadores españoles habían sido unos crueles tiranos, imponiendo a los conquistados leyes intolerables y tributos excesivos, en donde los derechos del conquistado pasaban al conquistador, quedando desheredados todos sus hijos y descendientes y los que quedaron de la cosa material. En el caso de los incas señalaba que a la vista están algunos fragmentos, los templos y palacios de los antiguos incas fuera del Cusco y Cajamarca que serían considerados estos monumentos arquitectónicos de los Incas testimonios de su barbarie de los indios.³⁵

Un ciudadano del interior del país nombrado Aristio, en una carta dirigida a la Sociedad de Amantes del País, apunta en la misma dirección. Desde la conquista perdidos para siempre los archivos de Cuzco, Cajamarca y Quito, reducidos a polvo los frágiles quipos por ignorancia y descuido de los depositarios, se ven obligados a recurrir al coitejo o a la interpretación de los fragmentos y ruinas antiguas para completar el imperfecto relato de Garcilaso del imperio de los Incas. La insaciable hambre de oro llevó la desolación hasta los sepulcros, que siendo el último ánimo de los mortales no han sido respetados que establecía el derecho de las gentes (Aristio 1791). Frente a estas posturas se apreciaba claramente la intención de separar a los indios de los incas y de anular las posturas de los caciques, quienes sustentaban en la descendencia de los incas, invalidando todo tipo de relación de los indios con los incas.

33. Baquijano y Carrillo, *Colección Documental de Independencia del Perú: Los Ideólogos*, T. I, vol. III, pp. 83-84.

34. Areche, «Sentencia de Tupac Amaru» (1781).

35. Carrió de la Vandra, *Lazarillo de Ciegos Caminantes*, p. 47.

Sin embargo, no se trataba solamente de las posturas y comentarios de estas cartas que sustentaban la ruptura de la imagen entre los indios y los Incas en el hecho de la conquista, sino que a partir de entonces se fundamentaba en el origen del pasado glorioso de los incas, aseverando, como dir a Cecilia M ndez, que los Incas de antes de la conquista, s , pero los indios de despu s de conquista, no.³⁶ Nolasco Crespo puede ayudarnos a explicar este problema: «un pueblo como el Peruano metido en el centro de estas serran as negado a la comunicaci n de otros y que veros milmente se hable separando de su origen en aquella general dispersi n que ocasiono la confusi n y el tiranicidio ... seg n que lo debemos comprender por la sencilla observancia de su costumbres y aun en su mismo idolatr a y el uso de sus propios quipos aquella m s antigua escritura (...) es posible que un pueblo de esta calidad sea considerado m s rustico y mas idiota y b rbaro de toda las gentes. Porque a la llegada de los espa oles fueron el m s civilizado los Peruanos; porque no le faltaron en tanta desolaci n maestros, ni caudillos legisladores que los ilustrasen.³⁷

A estos debates se suman tambi n una carta enviada por un ciudadano del interior a la Sociedad Amantes del Pa s. Primeramente se critica que la instituci n econ mica estuviera ligada al gobierno, planteando lo siguiente: «se conven a que subsista la separaci n que existe y reyna entre los indios y las dem s clases de habitantes de Am rica o ser a mas  til a unos y a otros formar un solo e indistinta cuerpo de Naci n» (Carta, 1794). Esta postura evidentemente nos hace recordar a Viscardo y Guzm n, quien argumentaba en mismo sentido. La respuesta de los integrantes de la Sociedad Amantes del Pa s fue tajante, se alando, en primer lugar, que la separaci n de la rep blica de indios y espa oles no era la causa de su atraso de la Am rica, sino la extensi n del territorio tan desproporcionado, el n mero de la poblaci n y la calidad de estos (perezosos perniciosos) poco aptos para cultivadores y corta instrucci n, ning n capital y de las dificultades para trasladar sus productos al mercado.

Ahora en relaci n con el retraso de los naturales frente a los espa oles, la Sociedad de Amantes del Pa s se al  expl citamente que:

la legislaci n conoci  la cortedad no s lo de ideas sino del esp ritu del indio y de genio imb cil y para igualar a los conquistadores espa oles, la pol tica puede y debe ayudar a la naturaleza pero no contrariarla en sus designios. Si ella hizo al indio de corta capacidad y fuerza, si el gobierno de los Incas en que mantuvieron por 500 a os no les inspir  ni la ambici n ni deseo de propiedad,  c mo podr n hacer una rep blica con los espa oles de genio y fuerza ideas y especulaciones superiores (...) el indio se hizo para trabajar y para el servicio? En lo que respecta a los curacas, su postura es la siguiente: A los indios nobles y descendientes de los Incas ha distinguido la legislaci n consider ndolas en la exceptuaci n de los tributos por razones de su origen aun igual ndolos a los espa oles para los empleos p blicos eclesi sticos militares, conservando aun hoy a los que han sido leales en las pasadas alteraciones de los in-

36. M ndez, *Incas, s , indios, no*.

37. Pedro Nolasco, 1792, Tomo VIII, p. 258. *El Mercurio Peruano*. Edici n facsimilar de la Biblioteca Nacional de Lima.

dios su derecho de sucesi3n de los cacicazgos bajo las precauciones sabias adoptadas por las reales cedula.s.³⁸

Esta discusi3n es sumamente importante porque podemos constatar, por un lado, la lucha por la existencia de una  nica republi.ca, y por el otro, la imposibilidad de que ambas rep blicas pudieran unirse.

Por  ltimo los discursos de Hip3lito Unahue marcar an el final de todo este proceso de discusi3n. En el primer discurso de inauguraci3n del nuevo camino de Callao (1801) se ala que el camino era la mejor caracter stica de un pueblo civilizado. Desde esta perspectiva, el Nuevo Mundo hab a ofrecido a los ojos del conquistador en testimonio de su civilizaci3n calzadas suntuosas en M xico, grandes caminos en el Per , de donde de la plaza del Cusco se dirig an en cuatro puntos cardinales (...) el camino de la sierra era la obra m s grande y superior en juicio de muchos (...).³⁹ En el segundo discurso Unahue ser a mucho m s expl cito y tajante en la separaci3n del indio de los Incas. El t tulo del discurso, «Sobre si el clima influy3o o no en los costumbres de los habitantes», se planteaba una pregunta para el tema que nos interesa:  se podr  creer que los indios que moran hoy en el Per  sean los descendientes de aquellos antiguos peruanos, que han dejado tantos rastros de industrias y laboriosidad en todas las partes de este imperio (...)? En primer lugar responde acerca de la cuesti3n de el clima, se alando que no influy3o en la pereza de los hombres ni en las calidades, sino que la causa era otra, puesto que el hombre, a diferencia de los animales, viv a en todo los climas y se hac a superior a todos los expresiones f sicas. La respuesta precisa al interrogante de Unahue se remit a a Homero, se alando «que el hombre pierde la mitad de su ser el d a que se esclaviza, es decir que pierde los sentimientos nobles y las pasiones honrosas, que le llamen ha sobresalir entre sus semejantes. Su alma se rinde a la condena que aprisiona su cuerpo, para arrastrar con lentitud a bajezas. En esta condici3n busca la quietud y felicidad que ella proporciona, persuadido que todo esfuerzo para romperlas ser  infructuosa y le agravar a de males y tal parece ser el primario y funesto origen de la indolencia de los pueblos en todas los climas soportan el yugo de peque os a grandes disputas».⁴⁰

Conclusiones

Los dos discursos nos muestran un proceso de ruptura entre la imagen del indio y del Inca y el comienzo de uno nuevo. El Inca pas3o a integrarse en un pasado glorioso. El comienzo de uno nuevo en lo que se refiere al criollo, que comenzar  a desarrollar su nueva pol tica reformista. Los Incas fueron redimidos por los criollos: «Incas si, indios no» (M ndez, 1996). Este nuevo proceso finaliz3o con las guerras de la independencia.

38. *Mercurio Peruano*, 1794, Tomo X, p. 279. Edici3n facsimilar de la Biblioteca Nacional de Lima.

39. Unahue, *Gu a Pol tica, Eclesi stica y Militar del Virreinato del Per * (1801), T. I, vol. 8.

40. *Ibid.*, 524.

Del mismo modo creemos que la gran rebelión promovida por José Gabriel Condor Canqui Tupa Amaru marcó un hito crucial en la historiografía peruana. En este estudio hemos analizado los hechos que sucedieron después de este suceso, particularmente los que tuvieron que ver con la nobleza indígena. Desde esta perspectiva, hemos querido demostrar que la sociedad peruana vivió bajo la sombra del miedo y temor de la gran rebelión tupamarista. El sistema del cacicazgo fue abolido y los curacas fueron sustituidos por españoles, aunque después tuvo lugar la paulatina sustitución de curacas indígenas por los alcaldes indígenas por elección. Los años que comprenden entre 1780 y 1805 fueron un período de transición del discurso nacionalista inca al discurso nacionalista criollo.

Entre 1780 y 1824 hubo cambios importantes respecto a los descendientes de los Incas. Después de la Gran Rebelión de Tupac Amaru, fundamentalmente en la década de 1780, hubo un primer intento en querer limitar y aún liquidar los derechos y privilegios de los nobles incas. Sin embargo, la participación de los nobles incas de las ocho parroquias cusqueñas, en contra de Tupac Amaru, les define aún más su nobleza, por cuanto estos tomaron partido a favor del Ejército Real o de la Corona española, porque se constituyeron en perseguidores implacables de los tupacamaristas. Por ello, uno de sus fundamentos para pedir derechos de nobleza inca consistía en haber formado parte de algún ejército real y haber cumplido alguna acción importante durante la guerra contra Tupac Amaru. A este hecho se debió que después de la rebelión, además de la presentación de las probanzas del árbol genealógico de su nobleza, el aspirante tenía que demostrar su participación en contra de Tupac Amaru.

Sin embargo, esta situación era preocupante para los criollos españoles, por cuanto la presencia de los descendientes incas era importante fundamentalmente en el Cuzco. A esta lucha se debe que entre 1780 y 1805, el discurso nacionalista inca fue sustituido por el discurso nacionalista criollo. Fue entonces cuando uno de los promotores del discurso criollo limeño, como Felipe Paz Soldan, aseguraba que la gran revolución independentista comenzó en 1805. Un segundo momento tuvo lugar entre 1805 y 1825, momento que consideramos el destierro definitivo de los descendientes incas en el pensamiento criollo. Es decir, en este período la imagen de los incas de carne y hueso que sobreviven a través de las doce casas o panacas incas, se convierte en un pasado glorioso. Después de 1825, la presencia de los descendientes incas ya no es considerada sino como una tradición y costumbre y en los actos públicos se hará notar su presencia.

Referencias bibliográficas

Fuentes primarias

ARECHE, José Antonio, «Sentencia de Tupac Amaru (1781)», en *Memorias del General Guillermo Millar, al servicio de la República del Perú*, 2 tomos. Colección Perú Historia. Estudio preliminar de Percy Cayo Córdova, Lima, Perú: Editorial Arica, SA, 1975.

- BAQUIJANO Y CARRILLO, José, *Colección Documental de Independencia del Perú: Los Ideólogos*. Lima, Perú: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la *Independencia del Perú* [1781], 1974, T. I, vol. III.
- BLANCO, José María, *Diario de Viajes del Presidente Orbegoso en el sur del Perú*. Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima [1834], 1974.
- CARRIÓ DE LA VANDERA, Alonso (Concolorcovo), *La reforma del Perú*. Introducción de Pablo Macera. Lima, Perú: Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 1966.
- , *El Lazarillo de Ciegos Caminantes*. 2 Vols. Lima, Perú: Peisa, Biblioteca Peruana, 1974.
- Documentos de la Audiencia del Cuzco en el AGI. Lima.
- JÁUREGUI, Agustín de. *Colección Documental de Independencia del Perú: Los Ideólogos*, Lima, Perú: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la *Independencia del Perú* 1974 [1781], T. I, vol. III.
- NOLASCO, Pedro. El Mercurio Peruano: Edición Facsimilar de la Biblioteca Nacional de Lima, 1979 [1792], Tomo VIII. Lima/Peru.
- Sociedad Amantes del País. *Mercurio Peruano*, Edición facsimilar de la Biblioteca Nacional de Lima, 1979 [1794], Tomo X.
- TUPAC Inca, Fray Calixto de San José, «Verdadera relación», *Historia y Cultura*, Lima, Perú, n.º 3, 1969, pp. 19-35.
- UNANUE, José Hipólito, *Guía Política, Eclesiástica y Militar del Virreinato del Perú para 1793-1797*. 4 Vols. Lima, Perú: Sociedad Académica de Amantes de Lima, 1793-97.
- VIZCARDO Y GUZMÁN, Juan Pablo, *Colección Documental de Independencia del Perú: Los Ideólogos*. Lima, Perú: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la *Independencia del Perú*, 1974 [1781].

Fuentes secundarias

- BERNALES BALLESTEROS, Jorge, «Fray Calixto de san José Túpac Inca, procurador de indios y la exclamación reivindicacionista de 1750». *Historia y Cultura*, n.º 3, 1963, pp. 5-18.
- CAHILL, David P., «Repartos Ilícitos y Familias Principales en el Sur Andino. 1780-1824. *Revista de Indias*. Vol. XLVIII, n.º 182-183, 1988, pp. 449-473.
- CAHILL, David, «After the Fall: Constructing Inca Identity in Late Colonial Cuzco», en Luis Roniger y Mario Sznajder (eds.), *Constructing Collective Identities and Shaping Public Spheres*, Londres: Latin American Paths, 1998, pp. 65-99.
- , *Una Nobleza Asediada. Los Nobles Incas del Cuzco en el Ocaso colonial*. Quito, Ecuador: Abya-Yala, 2000.
- , «Primus Inter. Pares. La búsqueda del Marquesado de Oropesa camino a la gran rebelión (1741-1780)». *Revista Andina*, n.º 37, 2003, pp. 9-52.
- , *El Visitador General Areche y su Campaña Iconoclasta Contra la Cultura Andina*. Lima, Perú: Editorial Banco del Crédito del Perú, 2006.
- ESTENSSORO FUCHS, Juan Carlos, *Del Paganismo a la Santidad: La Incorporación de los Indios del Perú al Catolicismo*. Lima, Perú: Instituto Francés de Estudios Andinos y Pontificia Universidad Católica del Perú. Publicación del Instituto Riva-Agüero, 2003.
- , «Construyendo la Memoria. La Figura del Inca y el Reino del Perú, de la Conquista a Tupac Amaru», en *Los Incas, Reyes del Perú*. Colección Arte y Tesoros del Perú, Lima, Perú: Banco del Crédito del Perú, 2005, pp. 93-173.

- FLORES GALINDO, Alberto, *Buscando un Inca: Identidad y Utopía en los Andes*. Lima, Perú: La Habana y Casa de las América, 1986.
- FLORES OCHOA, Jorge, *El Cuzco. Resistencia y Continuidad. Qosqo (Cuzco)*. Cuzco, Perú: Centro de Estudios Regionales Andinos «Bartolomé de Las Casas», 1990.
- GARRET, David T., «La Iglesia y Poder Social de la Nobleza Indígena Cuzqueña, siglo XVIII», en Jean-Jacques Decoster (eds.), *Incas e Indios Cristianos: Elites Indígenas e Identidades Cristianas en los Andes Coloniales*, Cuzco, Perú: Centro de Estudios Regionales Andinos «Bartolomé de las Casas», 2002, pp. 295-310.
- , *Sombras del Imperio: La Nobleza Indígena del Cuzco, 1750-1825*. Lima –Perú, IEP Instituto de Estudios Peruanos, 2009.
- GATES, E. J. «Don José Antonio Areche: his Own Defense». *Hispanic American Historical Review (HAHR)*, vol. VII. 1928, pp. 14-42.
- GISBERT, Teresa, «Los Incas en la Pintura Virreinal del Siglo XVIII». *América Indígena*, vol. XXIX, n.º 4, 1977, pp. 749-72.
- GLAVE, Luis Miguel, *Trajinantes: Caminos Indígenas en la Sociedad Colonial. Siglos XVI y XVII*. Lima, Perú: Instituto de Apoyo Agrario, 1989.
- HUNEFELDT, Christine, «Los indios y la Constitución de Cádiz». *Allpanchis*, vol. XI, n.º 11-12. Cuzco, Perú, 1978, pp. 33-58.
- KLAIBER, Jeffrey, «Religión y justicia en Tupac Amaru». *Allpanchis*, vol. XVI, n.º 19, 1982, pp. 173-86.
- , *Los Jesuitas en América latina, 1549-2000: 450 años de Inculcación, Defensa de los Derechos Humanos y Testimonio Profético*. Lima, Perú: Fondo Editorial Universidad Antonio Ruiz de Montoya, 2007.
- LAVALLÉ, Bernard, *El Mercader y el Marqués. Las Luchas de Poder en el Cuzco (1700-1730)*. Cuzco, Perú: Rotary Club Cuzco, 1983.
- LEWIN, Bodeslao, *La Rebelión de Tupac Amaru y los Orígenes de la Independencia Hispanoamericana*. Buenos Aires, Argentina: Academia Nacional de la Historia, 1966.
- MACCORMACK, Sabine, *Religion in the Andes: Vision and Imagination in Early Colonial Peru*. Princeton, New Jersey: Princeton University Press. 1991.
- , «¿Inca o Español? Las Identidades de Paullo Topa Inca». *Boletín de Arqueología*, n.º 8, 2004.
- MACERA, Pablo, *Mapas Coloniales de Haciendas Cusqueñas*. Lima, Perú: Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Seminario de Historia Rural Andina. Mimeo. 1968.
- , «Iglesia y Economía en el Perú del Siglo XVIII». *Trabajos de Historia*, Tomo II. Lima, Perú: Instituto Nacional de Cultura, 1977.
- MACERA, Pablo y Felipe MARQUÉS ABANTO, «Informaciones Geográficas del Perú Colonial». *Revista del Archivo Nacional*, vol. XXVIII, Lima, Perú: 1964, pp. 113-158.
- MAJLUF, Natalia, «De la Rebelión al Museo: Genealogías y Retrato de los Incas, 1781-1900». Colección Arte y Tesoros del Perú, en *Los Incas, Reyes del Perú*. Lima, Perú: Banco del Crédito del Perú, 2005.
- MÉNDEZ G., Cecilia, *Incas si, Indios no. Apuntes para el Estudio del Nacionalismo Criollo en el Perú*. Lima, Perú: Instituto de Estudios Peruanos (IEP), 1993.
- OLAECHEA LABAYEN, Juan B., «Opinión de los Teólogos Españoles Sobre dar Estudios Mayores a los Indios». *Anuario de Estudios Americanos*. n.º XV, Sevilla, 1958, pp. 113-200.
- , «Los colegios de Hijos de Caciques a raíz de los Terceros Concilios Provinciales de Lima y México». *Missionalia Hispánica*. Año XIX, n.º 55, 1962, pp. 109-113.

- , «Sacerdotes Indios de América del Sur en el Siglo XVIII». *Revista de Indias*, n.º 115-188, 1969, pp. 371-91.
- , «Los Indios en las Órdenes Religiosas». *Misionalia Hispánica*. Año XXIX. Mayo-Agosto, n.º 86, 1972, pp. 241-256.
- O'PHELAN GODOY, Scarlett, «La Rebelión de Tupac Amaru. Organización Interna Dirigencia y Alianzas». *Histórica*, vol. III, n.º 2, 1979, pp. 89-121.
- , «Elementos Étnicos y de Poder en el Movimiento Tupacamarista 1780-1781». *Nova Americana*, n.º 5, 1982, pp. 79-101.
- , «Por el Rey, Religión y la Patria. Las Juntas de 1809 en la Paz y Quito». *Boletín del Instituto Francés de Estudios Andinos*, vol. XVII, n.º 2, 1986.
- , *Un Siglo de Rebeliones Anticoloniales: Perú y Bolivia 1700-1783*. Archivos de Historia Andina 9, Cuzco, Perú: Centro de Estudios Regionales Andinos «Bartolomé de Las Casas», 1988.
- , «De Kurakas a Curas. Estrategias de Sobrevivencia de una Elite Indígena». Ensayos en Homenaje a Cunther Kahle. Colonia, 1993.
- , *La Gran Rebelión en los Andes: de Tupac Amaru a Túpac Catari*. Archivos de Historia Andina 20. Cuzco, Perú: Centro de Estudios Regionales Andinos «Bartolomé de Las Casas», 1995.
- , *Kurakas sin Sucesión. Del Cacique al Alcalde de Indios Perú y Bolivia 1750-1835*. Archivos de Historia Andina 25. Cuzco, Perú: Centro de Estudios Regionales Andinos «Bartolomé de Las Casas», 1997.
- , Ciudadanía y Etnicidad en las Cortes de Cádiz. Elecciones. *Oficina Nacional de Procesos Electorales*, 2000.
- , «Linajes e Ilustración: Don Manuel Uchu Inca y el Real Seminario de Nobles de Madrid (1725-1808)», en Javier Flores E. Y Rafael Varón Gabai (eds.), *El Hombre y los Andes: Homenaje a Franklin Pease G.Y.* Tomo II, 2002, pp. 841-56.
- , *¿Indios Nobles o Mestizos Reales? Memoriales, Legitimidad y Liderazgo entre la Colonia y la Independencia*. Lima, Perú: Bando del Crédito del Perú, 2006.
- ROWE, John Rowland, «El Movimiento Nacional Inca del siglo XVIII», en Alberto Flores Galindo (eds.), *Tupac Amaru II-1780*. Antología. 2da edición, Lima, Perú: Soupault, Ré, 1976, pp. 11-66.
- ROWE, John, «Genealogía y Rebelión en el Siglo XVIII: Antecedentes de la Sublevación de José Gabriel Thopa Amaro». *Histórica*, vol. 6, n.º 1, 1980, pp. 65-85.
- , «Retratos Coloniales». *Revista del Museo e Instituto Arqueológico*, n.º 23, 1984.
- RUIZ DE PARDO, Carmen, *La Jura de Carlos IV en el Cusco: La Nobleza Indígena Reafirma su Fidelidad al Rey*. Manuscrito Inédito. Cortesía de la Autora. Cuzco, Perú, 2005.
- SALA I VILA, Nuria, «Revueltas Indígenas en el Perú Tardo Colonial». Tesis Doctoral, Universidad Barcelona, 1988.
- , «De Inca a Indígena Cambio en la Simbología del Sol a Principios del Siglo XIX. *Allpanchis*, n.º 35-36, Cuzco, 1991, pp. 599-633.
- , «La Participación Indígena en la Rebelión de los Angulo y Pumacahua, 1814-1816», en Pilar García Jordán, Miguel Izard (eds.), *Conquista y Resistencia en la Historia de América*, Barcelona: Universidad de Barcelona, 1992, pp. 273-288.
- , *Y se Armó el Tole Tole. Tributo Indígena y Movimientos Sociales en el Virreinato del Perú. 1784-1814*. Lima, Perú: IER y José María Arguedas, 1996.
- VALCÁRCCEL, Carlos Daniel, *Rebeliones Indígenas*. Lima, Perú: PTCM, 1946.
- , *La Rebelión de Tupa Amaru*. México: Fondo de Cultura Económica, 1947.

- , «Perú Borbónico y Emancipación». *Revista de Historia de América*, n.º. 50, México, diciembre de 1960, pp. 315-438.
- , «Índice de Documentos Referentes al Juicio Sobre Legítima Descendencia del Último Inca, Tupac Amaru». *Letras*, n.º 42, 1949, pp. 48-110.
- WALKER, Charles, «Montoneros, Bandoleros, Malhechores. Criminalidad y Política en las Primeras Décadas Republicanas», en Carlos Aguirre y Charles Walker (eds.), *Bandoleros, Abigeos y Montoneros: Criminalidad y Violencia en el Perú, Siglos XVIII-XX*, Lima, Perú: Instituto Apoyo Agrario, 1988.
- , *Tupac Amaru a Gamarra: Cuzco y la Formación del Perú Republicana 1780-1840*. Archivos de Historia Andina. Cuzco, Perú: Centro de Estudios Regionales Andinos «Bartolomé de Las Casas», 1999.
- WUFFARDEN, Luis Eduardo, «La Decadencia Real y el «Renacimiento Inca» en el Virreinato», en *Los Incas y Reyes del Perú*. Colección Arte y Tesoros del Perú, Lima, Perú: Banco del Crédito del Perú, 2005.